

Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DE LA ANULACIÓN DEL CERTIFICADO DE REGISTRO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS PELIGROSAS
Institución	MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA
Descripción	Trámite orientado a anular el registro de sustancias químicas peligrosas; misma que no vaya a participar en ninguna de las fases de gestión de sustancias químicas peligrosas puede solicitar la anulación de su Certificado a la autoridad ambiental correspondiente demostrando que ya no tiene stock de la sustancia.
¿A quién está dirigido?	Empresas (pública o privada) y persona natural (nacional o extranjera) que no vaya a participar en ninguna de las fases de gestión de sustancias químicas peligrosas puede solicitar la anulación de su Certificado a la autoridad ambiental correspondiente demostrando que ya no tiene stock de la sustancia. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Obtener autorización o permiso, Registro, certificaciones o constancias. Resultado a obtener: • Anulación del Certificado de Registro de Sustancias Químicas Peligrosas vigente
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: 1.- Certificado original del registro vigente. 2.- Solicitud con la firma del Representante Legal, que contenga un inventario de las sustancias químicas peligrosas en stock y la disposición que se aplicará a dichas sustancias.
¿Cómo hago el trámite?	1. Presentar ante la Subsecretaría de Calidad Ambiental o Dirección Zonal el oficio de solicitud. 2. Realizar una inspección para verificar el stock de sustancias químicas peligrosas por parte de la Autoridad Ambiental. 3. Remitir información complementaria (de ser el caso) 4. Recibir el pronunciamiento de la solicitud de anulación del Certificado de Registro de sustancias químicas peligrosas mediante oficio y correspondencia física. Canales de atención: Presencial.
¿Cuál es el costo del trámite?	El trámite no tiene costo
¿Dónde y cuál es el horario de atención?	Para el trámite presencial el horario de atención es de lunes a viernes de 08:00 a 17:00 A continuación, se indican las direcciones de los puntos de atención:
Base Legal	• Acuerdo Ministerial No 061 Reforma del Libro VI del Texto Unificado de Legislación Secundaria. Art. 156, 157. • Expedir el Instructivo para el Registro de Sustancias Químicas Peligrosas y las Obligaciones Ambientales 099. Art. 37.

- [Código Organico del Ambiente](#). Art. 213.

Contacto para
atención
ciudadana

Funcionario/Dependencia: Mesa de Ayuda
Correo Electrónico: mesadeayuda@ambiente.gob.ec
Teléfono: (02) 3987 600, ext. 3001, 3002, 3003, 3004, 3005, 3006

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	09	0	1
2025	08	0	0
2025	07	0	0
2025	06	0	0
2025	05	0	0
2025	04	0	0
2025	03	0	0
2025	02	0	0
2025	01	0	0
2024	12	0	6
2024	11	0	0
2024	10	0	0
2024	09	0	0
2024	08	0	0
2024	07	0	0
2024	06	0	0
2024	05	0	0
2024	04	0	0
2024	03	0	6
2024	02	0	0
2024	01	0	0
2023	12	0	0
2023	11	0	0
2023	10	0	0
2023	09	0	0
2023	08	0	0

2023 Año	07 Mes	0 Volumen de Quejas	0 Volumen de Atenciones
2023	06	0	0
2023	05	0	0
2023	04	0	0
2023	03	0	0
2023	02	0	0
2023	01	0	0
2022	12	0	0
2022	11	0	1
2022	10	0	0
2022	09	0	0
2022	08	0	0
2022	07	0	0
2022	06	0	0
2022	05	0	0
2022	04	0	1
2022	03	0	0
2022	02	0	0
2022	01	0	0
2021	09	0	0
2021	08	0	0
2021	07	0	0
2021	06	0	0
2021	05	0	1
2021	04	0	0
2021	03	0	0
2021	02	0	0
2021	01	0	0
2020	12	0	0
2020	11	0	0
2020	10	0	1
2020	09	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2020	07	0	4
2020	06	0	0
2020	05	0	4
2020	04	0	0
2020	03	0	0
2020	02	0	0
2020	01	0	0
2019	12	0	0
2019	11	0	0
2019	10	0	0
2019	09	0	0
2019	08	0	0
2019	07	0	15
2019	06	0	0
2019	05	0	0
2019	04	0	14
2019	03	0	0
2019	02	0	0
2019	01	0	0
2018	12	0	1
2017	12	0	1